71

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto Nº 13.995.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DE ₲.5.264.42.-A LA COMISION DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ADQUISICION DIRECTA DE WEST INDIA OIL Cº DE UNA PARTIDA DE KEROSENE Y GAS OIL.-

Asunción, 6 de Junio de 1946.-

Nº 2.579.-

VISTO: el oficio de la Comisión de Adquisición de Combustibles y Lubricantes elevado al Ministerio de Hacienda(Exp.M.H.Nº990/46) en el que solicita autorización para la adquisición directa de West India Oil Cº de una partida de kerosene y gas oil, que será destinado para consumo oficial, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 193 inciso 3º y 5º y 218 de la Ley de Organización Administrativa y Decreto-Ley Nº 2047 ampliatorio respectivo y los informes del Ier Depto. de Control Financiero de la Dirección General de Hacienda y Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda, En Acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro a la Comisión creada por Decreto Nº 8381 de fecha 23 de Abril de 1945, la suma de ₲.5.264.42.-CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO GUARANIES CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS, para la adquisición directa de una partida de kerosene y gas oil,de West India Oil Cº, que será destinado para consumo oficial, de acuerdo al siguiente detalle:

	Total:
18.000 lts.kerosene c/lt. 0.16	2.880.-
10.000 Ton.Gas Oil p/tonel.238:442.....	2.384.42
	5.264.42.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación al Rubro 3.12-Item.1-Anexo D. del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-En la recepción de los lubricantes y combustibles se dará intervención al Ier Depto. de Control Financiero.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.